

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-0001-2020-00104-00 –VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA-
DEMANDANTES: PLACIDO REYES DAZA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN REYES, AURA INES REYES DAZA, EDILBERTO REYES DAZA, FRANCELINA REYES DAZA, LUIS ALVARO REYES DAZA, FLOR ALIDE REYES DAZA y PERSONAS INDETERMINADAS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del C. de P.C. en armonía con el Art.- 10 de la Ley 2213 de 2022, este despacho, designará curador at Litem para el vinculado por pasiva.

De otro lado, la apoderada de la parte acreditó la notificación por aviso de los demandados FRANCELINA y LUÍS ALVARO REYES DAZA; la que se acredita a folios 145 y 171, quienes transcurrido el término de traslado, no contestaron la demanda ni propusieron excepciones. En consecuencia se les tendrá por notificados.

En consecuencia este despacho;

R E S U E L V E

1. Designar como Curador ad-Litem para los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ DEL CARMEN REYES CAMARGO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS a DIANA MARIA SAAVEDRA VALENZUELA, con quien se surtirá la notificación del Auto Admisorio de la Demanda y de la vinculación del emplazado
2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.
3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.
4. Tener por notificados a los señores FANCELINA Y LUÍS ÁLVARO REYES DAZA, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Septiembre 23 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 033 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.